

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

1946 *Anuncio de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por el que se hace público el inicio del procedimiento para la asignación inicial de números del rango de numeración 7980AB.*

La Resolución de 19 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 4 de diciembre de 2015), habilita el rango 7980AB para la prestación de servicios de tarificación adicional basados en el envío de mensajes cortos y mensajes multimedia en la modalidad de suscripción, solo utilizables para la recaudación de fondos en campañas de tipo benéfico o solidario y con precio por mensaje recibido menor o igual a 1,20€.

El punto Tercero de la Resolución de 19 de noviembre de 2015 dispone que la CNMC establecerá un periodo de asignación inicial en el que excepcionalmente cabrá no aplicar el orden de presentación de solicitudes, al objeto de facilitar la asignación inicial de la numeración habilitada.

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha iniciado de oficio el procedimiento para la asignación inicial de números del rango de numeración 7980AB.

De acuerdo con lo establecido en el apartado Tercero de la Resolución de 19 de noviembre de 2015, se establece un periodo inicial de presentación de solicitudes de un mes desde la publicación del presente acto en el "Boletín Oficial del Estado", en el que no se aplicará ninguna prioridad asociada a su fecha de recepción.

Para la cumplimentación de las solicitudes se facilita el fichero "Solicitud de numeración - servicios de mensajes - 7980AB.xls", disponible en la página web de la CNMC (<http://www.cnmc.es>), en el apartado "Telecomunicaciones y S. Audiovisuales › Regulación › Numeración", y que deberá ser remitido posteriormente a la CNMC. Para ello podrá utilizarse uno de los dos métodos habilitados:

- mediante correo postal incluyendo un CD-ROM con el fichero facilitado,
- a través de la Sede electrónica disponible en la web (<http://sede.cnmc.es/procedimiento.aspx?codigo=301>), incluyendo el fichero facilitado.

Todas las solicitudes de asignación de numeración recibidas hasta la finalización del periodo fijado serán tratadas indistintamente con la misma prioridad, sin tener en cuenta el orden de presentación de las mismas. Una vez transcurrido dicho plazo, los subsiguientes expedientes de asignación de numeración se incoarán por estricto orden de presentación de solicitudes, tal como dicta el artículo 7.2 de la Orden ITC/308/2008.

Se informa de que, contra el acto que es objeto de publicación, no cabe la interposición de recurso administrativo al no concurrir en el mismo los requisitos establecidos en el artículo 107.1 de la LRJPAC. No obstante, la oposición al mismo podrá ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento.

El texto íntegro del acto que aquí se extracta estará a disposición de los interesados en la sede de la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sita en la calle Bolivia, 56, 08018 de Barcelona así como, en la página web del organismo (www.cnmc.es).

Barcelona, 11 de enero de 2016.- Alejandra de Iturriaga Gandini, Directora de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual.

ID: A160001791-1